ACTA No._26_ DE FECHA:28/02/2025 | CONTRATO _X_ CONVENIO___ | No. del contrato: 995 DEL 29 DE MARZO DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT: 891.800.846-1
CONTRATISTA /CONTRAPARTE	CONSORCIO ESPACIOS URBANOS NIT 901579460-9, Representado Legalmente por CARLOS ARTURO MORENO LARA CC 74.373.734 DE DUITAMA
INTERVENTOR / SUPERVISOR	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT 900916608-4 R/L LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CC 52.461.611 DE BOGOTÁ
OBJETO:	SDE-0104 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR TOTAL CONTRATO/CONVENIO	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($1.986.774.223,00) M/CTE
APORTE	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSION	31 DE AGOSTO DE 2022
TIEMPO DE SUSPENSION	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (935) DÍAS

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Contrato de obra 995 de 2022 fue suspendido a partir del 31 de agosto de 2022, debido a los siguientes considerandos:

- Es necesario que se defina por parte del Municipio de Tunja, las condiciones legales del lote propuesto a intervenir, toda vez que según certificado de tradición y libertad y escritura No 354 de 11 de marzo de 1999, establece las siguientes características:
Propietario. Municipio de Tunja
Linderos. Escritura 354 de fecha 11 de marzo de 1.999
Por lo tanto, es necesario que se delimiten las áreas del lote que están dispuestas para el centro de bienestar animal de Tunja.

- Teniendo en cuenta las características de POT del Municipio, es necesario que se realice la definición de los paramentos de la Vía denominada el Cobre; “V-2 MALLA VIAL ARTERIAL VÍA EL COBRE: con un perfil o derecho de vía de 20 metros, los cuales deben ser medidos paralelos a la línea de reserva vial de la avenida el progreso hacia el interior del predio” lo anterior tomado textualmente del certificado de paramentos de fecha 20 de abril de 2022 emitido por la oficina de planeación municipal. Y también definir los paramentos de la vía el cobre hacia el interior del predio para tener en cuenta desde que punto se debe implantar el centro de bienestar animal.

- Las definiciones de las condiciones antes expuestas, son necesarias para establecer las características finales de la infraestructura a construir, áreas y espacios a proponer.

- Para la aprobación ante curaduría, es necesario contar con todos los documentos legales del predio a Intervenir, para la respectiva aceptación y expedición de licencia de construcción.

SEGUNDO: De acuerdo con la suspensión No. 1 se han suscrito las siguientes ampliaciones a la suspensión:
Ampliación No. 1 a la suspensión No. 1: 30 de septiembre de 2022
Ampliación No. 2 a la suspensión No. 1: 29 de diciembre de 2022
Ampliación No. 3 a la suspensión No. 1: 24 de febrero de 2023
Ampliación No. 4 a la suspensión No. 1: 24 de abril de 2023
Ampliación No. 5 a la suspensión No. 1: 23 de junio de 2023
Ampliación No. 6 a la suspensión No. 1: 21 de julio de 2023
Ampliación No. 7 a la suspensión No. 1: 22 de agosto de 2023
Ampliación No. 8 a la suspensión No. 1: 21 de septiembre de 2023
Ampliación No. 9 a la suspensión No. 1: 20 de octubre de 2023
Ampliación No. 10 a la suspensión No. 1: 17 de noviembre de 2023
Ampliación No. 11 a la suspensión No. 1: 7 de diciembre de 2023
Ampliación No. 12 a la suspensión No. 1: 05 de enero de 2024
Ampliación No. 13 a la suspensión No. 1: 23 de febrero de 2024
Ampliación No. 14 a la suspensión No. 1: 23 de abril de 2024

Ampliación No. 15 a la suspensión No. 1: 21 de junio de 2024
Ampliación No. 16 a la suspensión No. 1: 22 de julio de 2024
Ampliación No. 17 a la suspensión No. 1: 5 de agosto de 2024
Ampliación No. 18 a la suspensión No. 1: 4 de septiembre de 2024
Ampliación No. 19 a la suspensión No. 1: 19 de septiembre de 2024
Ampliación No. 20 a la suspensión No. 1: 18 de octubre de 2024
Ampliación No. 21 a la suspensión No. 1: 15 de noviembre de 2024
Ampliación No. 22 a la suspensión No. 1: 29 de noviembre de 2024
Ampliación No. 23 a la suspensión No. 1: 13 de diciembre de 2024
Ampliación No. 24 a la suspensión No. 1: 17 de enero de 2025
Ampliación No. 25 a la suspensión No. 1: 31 de enero de 2025

TERCERO: Que el Contratista de obra solicitó la ampliación No. 26 a la suspensión No. 1 mediante comunicación CBA-078-2025, con la cual indica:

"(…)
El diseño eléctrico se encuentra en revisión de la entidad prestadora del servicio (EBSA), el diseño de la red contraincendios se encuentra radicado en Bomberos Tunja, (Bomberos ya dio visto bueno según reunión realizada en sus instalaciones manifestaron no ser la entidad encargada de aprobar diseños simplemente dan aprobación a la red ya construida) el diseño de la red de gas se encuentra en radicado en la empresa prestadora de servicio (VANTI) y aprobado mediante número de revisión final NEDII-1190642-2023, y el diseño hidrosanitario ya está aprobado por empresa prestadora de servicios (VEOLIA). De acuerdo a lo anterior solo está pendiente la aprobación del diseño eléctrico. (...)

Que con fecha diez (10) de febrero de 2025, en el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Tunja, en la acción popular 15001333301020220033500; se decretó Medida Cautelar consistente en ordenar al Municipio de Tunja abstenerse de realizar intervención u obra alguna en el predio donde se va realizar la construcción del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL y el cual fue adquirido por el Municipio de Tunja a través de escritura pública No. 354 del 11 de marzo de 1999- matricula inmobiliaria 070 – 120272.(…)"

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación GIC-TJA-985-820-25 del 24 de febrero de 2025, la Interventoría avala, acepta y recomienda la ampliación del plazo de suspensión del contrato por el término de 60 días de acuerdo a lo requerido por el Contratista, contados a partir del 28 de febrero de 2025 y hasta el 28 de abril de 2025 o hasta que se superan los motivos que causaron la suspensión *del Contrato 995 de 2022, informando lo siguiente:*

"(...)Por todo lo anterior, por medio de la presente la interventoría considera necesario mantener la suspensión hasta tanto se cuenten con la aprobación de la totalidad de las empresas prestadoras de servicios públicos, y a su vez, se realice el trámite para el levantamiento de la medida cautela impuesta por el juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Tunja. (…)"

CUARTO Que la fecha de terminación de la ampliación No. 25 a la suspensión No. 1 es el 01 de marzo de 2025.

QUINTO Que debido a que los hechos que dieron origen a la ampliación No. 25 a la suspensión No. 1, no han sido superados, se requiere realizar ampliación No. 26 a la suspensión No. 1 con fecha 28 de febrero de 2025 siendo este día hábil.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión No. 1 en el plazo para la ejecución del contrato 995 de 2022 a partir del 28 de febrero de 2025 teniendo en cuenta el considerando QUINTO y por un plazo de sesenta (60) dias calendario.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contratuales, ampliandolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:
NOMBRE: CONSORCIO ESPACIOS URBANOS
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Ing. Sulma Constanza Ahogado Vanegas	Director de Interventoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			